



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Pesetas
Un mes . . . . .	5
Trimestre . . . . .	12'50
Seis meses . . . . .	21
Un año . . . . .	40
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Diputación Provincial de Córdoba

#### INTERVENCIÓN

Núm. 2.975

22 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondientes al mes, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente, aprobada por la Comisión Gestora en 9 del actual.

#### CAPITULO I

##### Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 3.200'00 pesetas.
- Artículo 2.º Pactos y compromisos, 32.968'66.
- Artículo 3.º Deudas, 8.179'87.
- Artículo 5.º Pensiones, 15.243'98.
- Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 272'25.
- Artículo 11.º Gastos indeterminados, 333'33.

Total por capítulo, 60.198'09.

#### CAPITULO II

##### Representación provincial

- Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 35'83.
- Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 500'00.

Total por capítulo, 2.895'83.

#### CAPITULO IV

##### Bienes provinciales

- Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.

Total por capítulo, 851'36.

#### CAPITULO V

##### Gastos de recaudación

- Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 37.125'00.

Total por capítulo, 37.125'00.

#### CAPITULO VI

##### Personal y material

- Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 37.913'07.
- Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 28.323'75.
- Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 250'00.
- Artículo 4.º Gastos generales de Corporación, 3.166'66.

Total por capítulo, 69.653'48.

#### CAPITULO VII

##### Salubridad e higiene

- Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'66.

Total por capítulo, 41'66.

#### CAPITULO VIII

##### Beneficencia

- Artículo 1.º Atenciones generales, 33'33.
- Artículo 2.º Maternidad y exposiciones, 46.685'91.

Total por capítulo, 46.685'91.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 145.120'65.

Artículo 5.º Dementes, 52.811'75.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250'00.

Total por capítulo, 246.951'64.

#### CAPITULO IX

##### Asistencia social

- Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 100'00.
- Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 3.000'00.

Total por capítulo, 3.100'00.

#### CAPITULO X

##### Instrucción pública

- Artículo 1.º Atenciones generales, 958'33.
- Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.041'66.
- Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125'00.
- Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125'00.
- Artículo 9.º Bibliotecas, 41'66.
- Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'66.
- Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'33.
- Artículo 12.º Subvenciones o becas, 5.604'13.

Total por capítulo, 13.020'77.

#### CAPITULO XI

##### Obras públicas y edificios provinciales

- Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 30.099'99.
- Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 43.810'81.
- Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 7.563'16.
- Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.604'16.

Total por capítulo, 86.078'12.

#### CAPITULO XIV

##### Agricultura y ganadería

- Artículo 1.º Atenciones generales, 1.916'66.
- Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 416'66.
- Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.

Total por capítulo, 2.583'32.

#### CAPITULO XV

##### Crédito provincial

- Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.267'07.

Total por capítulo, 70.267'07.

#### CAPITULO XVII

##### Devoluciones

- Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 500'00.
- Artículo 2.º Por otros conceptos, 20.209'19.

Total por capítulo, 20.709'19.

#### CAPITULO XVIII

##### Imprevistos

- Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500'00.

Total por capítulo, 2.500'00.

#### CAPITULO XIX

##### Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000'00.

Total por capítulo, 300.000'00.

Total general, 915.975'53.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas NOVECIENTAS QUINCE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CINCUENTA Y TRES CENTIMOS.

Córdoba 12 de Septiembre de 1942.  
—El Presidente, *Enrique Salinas*.

### Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 2.911

#### A N U N C I O

Por don Juan García Liñán, Gerente de la Electro-Harinera de Palma del Río, S. A., peticionario de una concesión de 5.000 litros de agua por segundo del río Genil, término municipal de Palma del Río (Córdoba), con destino a usos industriales, se ha presentado en esta Jefatura de Aguas, el correspondiente proyecto cuyas características se detallan en la siguiente

#### NOTA-EXTRACTO

Se proyecta derivar las aguas cincuenta metros aguas arriba de la presa hoy existente, propiedad de la «Electro Harinera» de Palma del Río, mediante las obras de toma y canal de 22,00 metros de longitud y sección rectangular de 5,00 metros de anchura, que las conducirá a la casa de máquinas, donde se instalará una turbina «Hélice de 100 HP. para mover los artefactos de la nueva fábrica de Harinas. El salto utilizado es de 1'65 metros.

El canal de descarga atraviesa terrenos propiedad de la misma fábrica y de dominio público, tiene sección rectangular de 4,40 metros de anchura y 99,00 metros de recorrido, vertiendo al Genil, 40,00 metros aguas abajo de la misma presa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados podrán presentar reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Palma del Río (Córdoba), y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto, para los que soliciten examinarlo.

Sevilla doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe de Aguas, V. de la Puenta.—Rubricado.

### Tesorería de Hacienda

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.977

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse de la Patente Nacional de circulación automóviles, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, (Clase B. taxis) empezará el día primero del próximo mes de Octubre y terminará el 15 del mismo, en las Oficinas recaudatorias sin que se intente hacer efectiva la referida Patente en los domicilios de los contribuyentes.

Pasado dicho plazo los propietarios de vehículos incurrirán en los recargos consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 19 de Septiembre de 1942.  
—Angel González.

Núm. 2.978

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y a propuesta del Recaudador de la Zona de Priego de Córdoba don Vicente Torre Campo, he nombrado Agente Ejecutivo y Auxiliar de la expresada zona a don José del Pino Morales.

Lo que se hace publico para conocimiento de todas las autoridades y del público en general.

Córdoba 15 de Septiembre de 1942.  
Angel González.

### Delegación de Industria

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.973

En cumplimiento de órdenes recibidas del Ilmo. Sr. Director General de Industria al transmitir escrito del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio, se hace pública la siguiente relación de cupos de fuel-oil concedidos para el presente mes de Septiembre. Dicha relación es como sigue:

Electromecánica de Córdoba, 25.000 Kgs.

Electromecánica de Córdoba, 50.000 Kgs.

Constructora N. de Maquinaria eléctrica, 300 Kgs.

Córdoba 18 de Septiembre de 1942.

—El Ingeniero Jefe, P. A. Guillermo Briz.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.974

Don Antonio Escribano Codina, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939 en su relación con el 7.º de la de Justicia municipal, se convoca a concurso la vacante del cargo de Juez municipal suplente de Fernán-Núñez, producida por fallecimiento del que lo desempeñaba.

Lo que se hace público a fin de que los concursantes presenten en el Juzgado de Primera instancia de La Rambla las solicitudes documentadas dentro de los 30 días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Sevilla a 16 de Septiembre de 1942.—Antonic Escribano.

## JUZGADOS

## POSADAS

Núm. 2.933

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una mula castaña oscura, raza española de 1'48 metros de alzada, de 6 años, rebajada del anca derecha, bociclara y bragada, con el hierro de La Mundial V.4 en la nalga izquierda y un mulo capón cerrado, castaño oscuro, de 1'56 metros de alzada, raza española, hierro confuso en la nalga izquierda, bociclado y cicatriz en la nalga izquierda parte posterior y el hierro de La Mundial S.10 en la nalga izquierda, propiedad del vecino de Hornachuelos Antonio Siles Rincón, la noche del 27 al 28 de Agosto último del olivar nombrado Berlanga de aquel término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 100 del año 1942.

Dado en Posadas a 12 de Septiembre de 1942.—Luis Jiménez.—El Secretario judicial, José de Uribe.

## MONTORO

Núm. 2.953

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen pieza de embargo dimanante del sumario 161, de 1933, sobre lesiones contra Juan Calleja Cerezo, en cuya pieza fué embargada al mismo la casa que a continuación se describe. Casa situada en la calle Puente de esta ciudad, marcada con el número once, cuya superficie no consta, linda por la derecha entrando con la número trece de Juan Manuel González, izquierda la nueve de Brígida Moreno y por espalda el egido, se encuentra inscrita en este Registro al folio 233 tomo 405 finca número 6.931 du-

plicado inscripción 11, en 1.600 pesetas apreciada.

Habiéndose señalado para su remate el día trece del próximo mes de Octubre, a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes.

## ADVERTENCIAS

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado certificación de carga expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido.

Dado en Montoro a 12 de Septiembre de 1942.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pedro Criado.

## LUCENA

Núm. 2.982

## Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor, en nombre y representación de don Juan José López Mora, contra los causahabientes de doña Araceli Medina Gómez, de don Francisco Alvarez de Sotomayor Curado y de don Luis Miguel Reina López, en rebeldía, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA.—En Lucena a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. El señor don Manuel Prieto Delgado, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, promovidos por don Juan José López Mora, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor y Gámiz y defendido por el Letrado don José Ruiz de Algar y Pino, contra los causahabientes de doña Araceli Medina Gómez, de don Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado y de don Luis Miguel Reina López, cuyo paradero se ignora, los cuales no han comparecido por lo que se hallan en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescritas las dos hipotecas que se describen en el primer resultando de esta resolución y que gravan la casa número sesenta y siete de la calle del Peso hoy Calvo Sotelo de esta población, y en su consecuencia mandar que se cancelen sus asientos en el Registro de la Propiedad de ésta. Notifíquese a los demandados en la forma prevista en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento.—Así definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Prieto Delgado.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los dichos causahabientes de doña Araceli Medina Gómez, de don Francisco Alvarez de Sotomayor Curado y de don Luis Miguel Reina López, pongo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lucena a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Escobar.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.943

Don Jesús López Peñas, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza por término de veinte días, ante la Audiencia provincial de dicha capital, al procesado Francisco Jurado Santos, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción ni antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de responder a los cargos que le resultan y ser constituido en prisión, en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 24 del año 1936 por el delito de hurto, y cuya prisión provisional tiene decretada dicho Tribunal por auto fecha primero del actual, con la prevención de que si no comparece dentro de referido término, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se requiere a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, Francisco Jurado Santos, el que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en clase de preso, en el Depósito del arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Hinojosa del Duque a 14 de Septiembre de 1942.—Jesús López.—El Secretario accidental, Firma ilegible.

Núm. 2.944

Don Jesús López Peñas, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza por término de diez días, ante la Audiencia provincial de dicha capital, al procesado Antonio Serrano Ruiz, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Rafaela, con instrucción y sin antecedentes penales, natural de Villaharta y vecino de Belmez, en donde ha tenido últimamente su domicilio y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye por este dicho Juzgado con el número 24 del año 1940, cuya prisión provisional tiene decretada aludido Tribunal por auto fecha primero del actual; con la prevención de que si no comparece dentro de referido término, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se requiere a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado Antonio Serrano Ruiz, el que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en clase de preso en el arresto del Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Hinojosa del Duque a 14 de Septiembre de 1942.—Jesús López.—El Secretario accidental, Firma ilegible.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.945

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 136 del corriente año se sigue sumario por homicidio de José Marquino Barbero, de 50 años de edad, obrero, vecino de Hinojosa del Duque, casado con Avelina Caballero Rubio, y viudo de sus primeras nupcias de Encarnación García Molera; hecho ocurrido sobre la una hora del día 30 de Agosto último, en la ciudad de Puelblonuevo del Tèrrible.

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo por expresado hecho, los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Dolores y Victoria Marquino García, hijas del primer matrimonio del interfecto, juntamente con sus maridos y que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de Septiembre de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.923

SANTAELLA ZARZUELA, Juan; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Juan y de María, y vecindado en Sevilla, calle Manuel Arellano número 2, principal derecha, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y ocho, cabello castaño, ojos pardos, color moreno, barba poblada, producción buena, sujetó a expediente judicial número 574 por deserción, comparecerá en el plazo de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Juzgado Eventual número 8 (Córdoba), don Saturnino Rueda Beltrán de Guevara, bajo apercibimiento de que al no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 14 de Septiembre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Saturnino Rueda.

Núm. 2.947

MORENTE SALGADO, Juan; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Bujalance, de estado casado, profesión jornalero, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba 16 de Septiembre de 1942.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Antonio de la Riva Crehuet.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA